



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 27 de julio de 2022

Verbal No. 2021 – 00704

Se **INADMITE** la anterior demanda de reconvenición (acción de pertenencia) para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

- Allegue el certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y previsto en el artículo 375 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 078, del 28 de julio de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria